



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto de **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **OFIVILLANELY S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. Karina Elizabeth Lopez Madriz**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. La **Q.F.B. Concepción Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico y participación como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1.5. El Ing. **Edwin Antonio Acevedo Carrasco**, Coordinador de informática del OOAD Tabasco, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, para la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.6. El Ing. **Edwin Antonio Acevedo Carrasco**, Coordinador de informática del OOAD Tabasco, Interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, el **Lic. Joel Stalin Gómez De Dios**, Enc. De la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- El **Auxiliar del presente contrato**, será el servidor público **Ing. Carlos Camacho García**, Enc. De la Oficina de Suministro, quien será corresponsable, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.
- Cabe señalar que esto implica ser corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Tóner, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- 1.9. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria Cuenta número **21053004**, con folio de autorización **0000079155-2023** de fecha **29 de marzo 2023**, firmado por la **Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.10.** El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, para la **Adquisición de Tóner, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** del Reglamento, numerales **4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.** Con **fecha 04 de abril de 2023**, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12.** Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001500100/055/2022, de fecha 14 de febrero de 2023 firmado por el **Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco**, Coordinador de informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13.** Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**
- II.1.** Es una persona Moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva **No. 4,404** de fecha 26 de junio de 2012, pasada ante la fe del **Lic. Álvaro Guzmán Merino**, Notario Público No. 126 de Guadalajara, denominada **OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra-venta, comercialización, consignación, representación, asesoría, consultoría, capacitación, arrendar, reparación, servicios, mantenimiento, importación, exportación de equipo de cómputo, así como todos los accesorios, periféricos, refacciones, insumos y consumibles, papelería en general y todo aquello relacionado con las tecnologías de la información y el área de telecomunicaciones.
- II.2.** La **C. Karina Elizabeth Lopez Madriz** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública No. 6,456 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Jose Antonio González Romero, Notario Público No. 135 de Zapopan, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
 Adquisición de Tóner para el Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OFI120629FU2** y cuanta con Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle José Clemente Orozco, No. 208 Int. 10 Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco. Postal 44600, teléfono 33-38-25-25-49, correo electrónico ofivillanely@hotmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y se describen en la **cláusula quinta** y en los **Anexo 1 (Uno) y 1 A (Uno A)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2, 695,410.00 (dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y el presupuesto máximo a ejercer será de **de \$6, 735,510.00 (seis millones setecientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$7,813,191.60 (siete millones ochocientos trece mil ciento noventa y un pesos 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 A (Uno A)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

\$2, 695,410.00	\$431,265.60	\$3,126,675.60
\$6, 735,510.00	\$1,077,681.60	\$7,813,191.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 A (Uno A)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y CANTIDADES									
CLAVE SAI	PARTIDA ESPECÍFICA A	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA A	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
3721960296000 1	21201	2120003 0	21201 -0030	Tóner para laser monocromática Perfil 1 - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	Pieza	MARCA: LEXMAR MODELO: 56F4H00 FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	447	1,117	\$6,030.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

KW



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago se realizara en la Jefatura de Finanzas de la sede Delegacional, sitio Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: Av. Reforma No. 476 Colonia Juárez, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido, conforme a la programación, horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno) y Anexo 1 A (Uno A)**, el cual forma parte del presente contrato.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes:

PLAZO

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

LUGAR DE ENTREGA.

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1 ° de mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que **"EL PROVEEDOR"** proporcione para el efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no relleno y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

“EL PROVEEDOR” se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral VII.

VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, **“EL INSTITUTO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **05 de abril al 31 de diciembre de del 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

KN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, unidad de imagen y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contrato sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS, una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexo 1 (UNO) 1 A (UNO A)**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” Designa como Administrador del presente contrato el **Lic. Joel Stalin Gómez De Dios, Enc. De la Jefatura de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

DEDUCTIVAS.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 1% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (**NO Consumo de Tóner ya instalado**), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por "EL PROVEEDOR" para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por **los bienes** parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en los tóner	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.
No brindar la Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	0.5	
Remplazo de los equipos de impresión reportados con fallas	0.5	

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto Cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por **"EL PROVEEDOR"** a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterada a **"EL PROVEEDOR"**, por **"EL INSTITUTO"**, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

"EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCION
Retraso en el Suministro de tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo. Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso (hasta 4 días)	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.	Jefe de Oficina de Suministro	Administrador del Contrato

KM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA DEDUCCION
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso (hasta 4 días).	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.	Jefe de Oficina de Control de Suministro	Administrador del Contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el **Anexo 1 (UNO)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate

KAY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro

KM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **05 de abril del 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
OFIVILLANELY S. DE R.L. DE C.V. OF1120629FU2	C. Karina Elizabeth López Madriz	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados dentro del plazo establecido, a la programación, horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** y **Anexo 1 A (Uno A)**, los cuales forman parte de las presentes bases.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes:

PLAZO

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

LUGAR DE ENTREGA.

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1 ° de mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que **"EL PROVEEDOR"** proporcione para el efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

214



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral VII.

VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, “**EL INSTITUTO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “LOS BIENES”

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida Única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	447	1117	PZA

Con base en el Perfil Citado, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

“**EL PROVEEDOR**” deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas al O.O.A.D.T.

PRUEBAS.

“**EL INSTITUTO**” no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

214



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AGRUPACIÓN DE CLAVES.

Por lo general no se considerará la agrupación de claves del CUCOP para la adquisición de tóner.

I. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

- a) **"INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS ".**

HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	2726	Intel y AMD	Windows 7 Profesional Y Windows 10

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Unidad Médica / Unidad Administrativa	
Nombre	Domicilio
UMF03	LERDO DE TEJADA S/N, TACOTALPA TABASCO
UMF05	CARRETERA ESTATAL S/N INGENIO SANTA ROSALIA C.P. 86470, MIGUEL HIDALGO 2DA. SEC. CARDENAS, TABASCO.
UMF07	CALLE CUATRO S/N POBLADO C14 PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 86478, CARDENAS, TABASCO.
UMF08	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA C.P. 86479, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
UMF09	POBLADO C21 S/N BENITO JUAREZ GARCIA C.P. 86491, PLAN CHONTALPA CARDENAS, TABASCO.
UMF10	POBLADO C29 S/N VICENTE GUERRERO C.P. 86495, CARDENAS, TABASCO.
UMF11	CARRETERA ESTATAL CAMALCALCO-PARAISO No. 388 C.P. 86300 COMALCALCO, TABASCO.
UMF12	POBLADO C26 S/N PEDRO C. COLORADO C.P. 86403, HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF13	POBLADO C31 S/N FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Unidad Médica / Unidad Administrativa	
UMF14	POBLADO C33, 20 DE NOVIEMBRE S/N C.P. 86495, PLAN CHONTALPA HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF15	CALLE LAZARO CARDENAS No. 119 COL. CENTRO C.P. 86720 CIUDAD PEMEX, MACUSPAN, TABASCO
UMF18	BLVD. FRANCISCO TRUJILLO ESQ. FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
UMF20	CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO 86750 CENTLA, TABASCO.
UMF21	CARRETERA ESTATAL CAMALCALCO-PARAISO S/N C.P. 86600 PARAÍSO, TABASCO.
UMF22	CALLE MANUEL SANCHEZ MÁRMOL No. 45 COL. CENTRO C.P. 86690 CUNDUACÁN, TABASCO.
UMF23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF25	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA No. 249 COL. CENTRO C.P. 86460 CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, CARDENAS, TABASCO
UMF26	CALLE CONSTITUCIÓN No. 84 COL. CENTRO C.P. 86200, JALPA DE MENDEZ, TABASCO
UMF27	BOULEVARD JOSE NARCISO ROVIROSA S/N COL. CENTRO C.P. 86706 MACUSPANA, TABASCO
UMF30	CALLE AGRARISTA S/N COL. CENTRO C.P. 86780 JONUTA, TABASCO
UMF32	CALLE VICENTE GUERRERO S/N COL. ROVIROSA C.P. 86410 LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF33	PROLONGACIÓN CAMINO GANADERO S/N COL. TIERRA Y LIBERTAD C.P. 86992 EMILIANO ZAPATA, TABASCO
UMF36	PERIFÉRICO S/N COL. LAS FLORES C.P. 86930 BALANCAN, TABASCO.
UMF38	CALLE PARAÍSO S/N FRAC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF39	PROLONG. DE IGNACIO ZARAGOZA No. 102 ESQ. CARMEN BUENDIA, COL. NUEVA VILLAHERMOSA, C.P. 86070 VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF41	ANDADOR CARLOS PELLICER CAMARA S/N COL. ING. BENITO JUAREZ, H. CARDENAS TABASCO C.P. 86475.
UMF43	AV. CESAR A SANDINO 102 COL 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
UMF44	AV. 16 SEPTIEMBRE ESQ. PROLONGACIÓN LA CEIBA, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF45	CALLE LEANDRO ADRIANO No. 201 COL. CENTRO C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO.
UMF47	AV. RIO MEZCALAPA S/N COL. CASA BLANCA VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86060
UMF 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR S/N FRACC. POMOCA, CÓDIGO POSTAL: 86247, NACAJUCA TABASCO
HGZ02	FRACC. TRUJILLO GURRIA Y CARRET. CIRCUITO DEL GOLFO COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CARDENAS, TABASCO
HGSZ04	CALLE VEINTE S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE, TABASCO
HGZ46	PROL. AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.
SEDE DELEGACIONAL	AV. GRAL CESAR A. SANDINO 102. COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Unidad Médica / Unidad Administrativa	
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001	CDA. LA CEIBA S/N COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS RIVERA ESQ. GIL Y SAENZ, COL. CENTRO C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	TULIPANES NUMERO 212, FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES CP 86040

b) **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- c) LICENCIAMIENTO
- d) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.
- e) SOPORTE TÉCNICO.
- f) MANTENIMIENTO.
- g) CONSUMIBLES.
- h) SERVICIO DE VALOR AGREGADO
- i) COMUNICACIONES
- j) ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”

k) **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS**

Cuando “EL PROVEEDOR”, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 5 tóner o múltiplos de 5 tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 5 tóner 1 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 5 tóner por inmueble y por perfil.
- “EL PROVEEDOR”, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.

- **"EL PROVEEDOR"** debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, Unidad de imagen, cable USB para conexión del equipo.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil 1

Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impresión láser monocromática o tecnología similar• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 256 MB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formatos JPEG, PDF y TIFF <p>Red:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45• Un puerto USB 2.0• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS	45	115

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del equipo	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<ul style="list-style-type: none">• Impresión láser monocromática o tecnología similar• Velocidad de impresión mínima de 38 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 256 MB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional	402	1002



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Especificaciones Mínimas del equipo	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<ul style="list-style-type: none">• Un puerto USB 2.0• Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS		

i) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

“EL INSTITUTO”, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas como medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con el objeto de mantener la continuidad de **surtimiento**”, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de “Los bienes”.
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de “IMSS”.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de “Los bienes” ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de “Los bienes”.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de “EL PROVEEDOR” recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por “EL INSTITUTO”, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio “EL PROVEEDOR” asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. **Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 17:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 8:00 horas. Si “EL PROVEEDOR” considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, en un plazo máximo de veinticuatro horas para oficinas Delegacionales y de cuarenta y ocho horas para Unidades Médicas y Administrativas Foráneas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, “EL PROVEEDOR” se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas delegacionales, y 20 días naturales para unidades administrativas Y medicas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

KM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“EL PROVEEDOR” se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas Delegacionales, y 20 días naturales para unidades médicas y administrativas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de “EL PROVEEDOR” por vía telefónica o por email.

m) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual “EL PROVEEDOR” deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Las condiciones bajo la cual se efectuará la presentación de los bienes, se señalan en el **Anexo 1 (Uno) y 1 A (UNO A)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 A (UNO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y CANTIDADES									
CLAVE SAI	PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
37219602960001	21201	21200030	21201-0030	Tóner para laser monocromática Perfil 1 Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	Pieza	MARCA: LEXMAR MODELO: 56F4H00 FABRICANTE: LEXMARK INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	447	1,117	\$6,030.00

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SON REFERENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. D233002
 Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
 Adquisición de Tóner para el Órgano
 de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Clave de Pedido:
 288021150907

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
 ALMACÉN ESTATAL EN TABASCO
 CONTRATO ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS
 NO. CONTRATO: D233002
 NO. REQUISICIÓN: 2880372060123LN-2
 ANEXO 1

Página 1
 Fecha: 2023-04-24
 Hora: 15:22:13

PROVEEDOR : OFICINA NIVEL 7, 5 DE PL DE C.
 P.F.C. : OFD -123029-PL2
 NO. PROVEEDOR: 3912-1-9

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA UNIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	% DESCUENTO	% DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
372 196 0296 00 00	CAPTULO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA 4 SÓLIDAS, SELECCION UNIDAD DE IMPRESION NITIDA DE 30 PPI, DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI, "ENCOTAR" DE 280", ENLACE DOBLE, IMPRESION DUPLEX AUTO APTA CA, TAPETA DE SEGURIDAD EMBREY (O) C CINECTOR F3-45, IN PUESTO USB 2.0, TARGET 4 DE REDIAL AMERICA INTEGRADA OPCIONAL, CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESION RES, COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E 2009, LINUX E 2009, "ENCOTAR" PROCEDIMIENTO TABASCO PFC 880104181: OFD -123029-PL2	447	1,117	\$6,330.00	\$6,735,820.00	0%	\$0.00	\$6,735,820.00	\$2,695,420.00	\$6,735,820.00

COBERTURA :
 288021150907 1,117

IMPORTE DEL CONTRATO
 PUNTAZAS REQUERIDAS \$2,695,420.00 \$6,735,820.00
 \$675,550.00

DIGITOS CON LETRAS:
 TONER: DOS MILONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
 IMPORTE: SEIS MILONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Koy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. D233002
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
Adquisición de Tóner para el Órgano
de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000078 (55-2023)

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 1914 RECIBIDO EL 24 MARZO 2023 PARA ARTÍCULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración:

29/03/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 985,615,835.71

Cuenta: 21053004

PND DE ARTS OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 371902

Centro de Costos: 150100

Partida Presupuestal: SHCP

21101

Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO (en millones de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	37,704.1	50,288.9	63,484.3	65,629.2	108,248.1	89,658.5	112,872.9	110,420.4	161,509.9	147,412.3
RECORRIDO (en millones de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Silvia Maribel López Tinajero

Coordinador Div de Cbi y Seguimiento al Peto de Oper en Ambto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

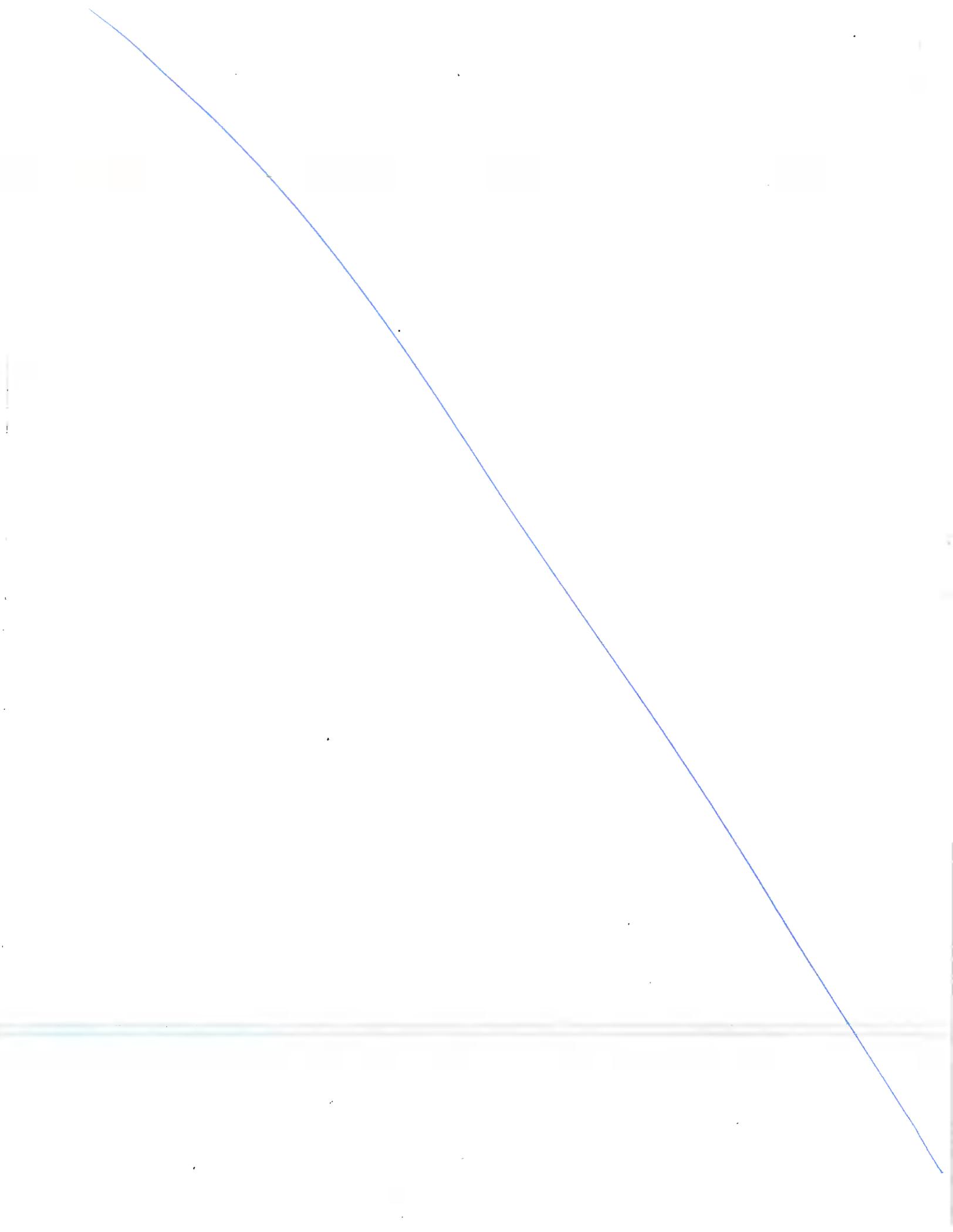
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Clave 6170-009-D01





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Convenio Modificatorio 01 (Uno) al Contrato **D233002** para la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra la Persona Moral **OFIVILLANELY S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. Alfredo de la Cruz de la Cruz**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **05 de abril de 2023**, se celebró con la Persona Moral **OFIVILLANELY S. DE R.L. DE C.V.**, representado por la **C. Karina Elizabeth Lopez Madriz**, el Contrato No. **D233002**, cuyo objeto es la **Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **ANEXO 1 (UNO)** del contrato primigenio.

2. Se celebra el presente **Convenio Modificatorio 01 (Uno)** a solicitud del **Ing. Eduardo Antonio Torres Gómez**, Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quién mediante memorándum número **2801121400/1141/2023** de fecha **08 de noviembre de 2023**, solicitando la ampliación del **20%** del monto original del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-5-06072023-180305**, de **06 de Julio de 2023**, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. El Ing. **Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización en el Convenio Modificatorio del presente instrumento jurídico. De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente **Convenio Modificatorio 01 (Uno)** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento al C. **Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente convenio modificatorio.
- I.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 del Reglamento de la propia Ley citada.
- I.6. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21053004**, con folio de autorización **0000479367-2023**, de fecha **20 de octubre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1. Es una persona Moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva No. 4,404 de fecha 26 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guzmán Merino, Notario Público No. 126 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio mercantil número 69031*1, en fecha 10 de agosto de 2012; denominada **OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra-venta, comercialización, consignación, representación, asesoría, consultoría, capacitación, arrendar, reparación, servicios, mantenimiento, importación, exportación de equipo de cómputo, así como todos los accesorios, periféricos, refacciones, insumos y consumibles, papelería en general y todo aquello relacionado con las tecnologías de la información y el área de telecomunicaciones.
- II.2. El C. **Alfredo de la Cruz de la Cruz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Publica No. 5715 de fecha 18 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Jose Antonio González Romero, Notario Público No. 135 de Zapopan, Jalisco, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio mercantil número 69031, en fecha 08 de agosto de 2023, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



- II.3. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.4. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle José Clemente Orozco, No. 208 Int. 10 Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco. Postal 44600, teléfono 33-38-25-25-49, correo electrónico ofivillaney@hotmail.com

III. "LAS PARTES", declaran que:

- III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.
- III.2. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que, de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA, del contrato primigenio para quedar en los términos siguientes:



DEL CONTRATO PRIMIGENIO:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y LOS PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2, 695,410.00 (dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el presupuesto máximo a ejercer será de de \$6, 735,510.00 (seis millones setecientos treinta y cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$7,813,191.60 (siete millones ochocientos trece mil ciento noventa y un pesos 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 A (Uno A).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$2, 695,410.00	\$431,265.60	\$3,126,675.60
Presupuesto Máximo	\$6, 735,510.00	\$1,077,681.60	\$7,813,191.60

(...)

DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad \$3,234,492.00 (Tres millones, doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$3,752,010.72 (Tres millones setecientos cincuenta y dos mil diez pesos 72/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$8,082,612.00 (Ocho millones ochenta y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$9,375,829.92 (Nueve millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 92/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO) del presente instrumento jurídico.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$3,234,492.00	\$517,518.72	\$3,752,010.72
Presupuesto Máximo	\$8,082,612.00	\$1,293,217.92	\$9,375,829.92

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Tóner para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Importe máximo del contrato	\$6,735,510.00	\$7,813,191.60
Incremento del 20%	\$1,347,102.00	\$1,562,638.32
Importe del contrato + incremento	\$8,082,612.00	\$9,375,829.92

(...)

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Para la interpretación y el cumplimiento de este **Convenio Modificatorio 01 (Uno)**; así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegarán a adquirir en el presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **Miércoles, 08 de noviembre de 2023.**

Por: "EL INSTITUTO"

Por "EL PROVEEDOR"


Dr. José David Orgaz Fernández¹
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.


C. Alfredo de la Cruz de la Cruz
Representante Legal de la Empresa
OFIVILLANELY S. DE R.L. DE C.V.
OFI120629FU2

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. José Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Eduardo Antonio Torres Gómez
Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificadorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

ANEXO 01 (UNO) ANTECEDENTES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS**

Convenio Modificatorio 01
 Contrato Número:
 D233002
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Memorándum No. 2801121400/1141/2023

Villahermosa, Tabasco a 08 Noviembre de 2023

Lic. Hugo Pérez López
 Enc. Del Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-N42-2023, para la contratación ADQUISICIÓN DE TONER, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social. Del cual se emitió el contrato D233002, solicito su apoyo para la realización de Convenio modificatorio por la ampliación de importe, derivado de que a la fecha el contrato se ha devengado al 100 %.

CUENTA: 21053004
PROVEEDOR: OFIVILLANELY, S DE RL DE CV
CONTRATO: D233002
VIGENCIA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$ 7,813,191.6 I.V.A. INCLUIDO
DICTAMEN PREVIO: 0000149140-2023 DE FECHA: 18 DE MAYO DE 2023
AUMENTO SOLICITADO: 20%
IMPORTE AUMENTADO: 1,562,638.32 IVA incluido.

Antecedentes:

En el primer semestre de 2023 se celebró con la empresa OFIVILLANELY, S DE RL DE CV Representado en este acto por el C. Luis Alfredo de la Cruz de la Cruz, el contrato D233002, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TONER para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el ejercicio 2023, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR015-N42-2023, con un termino de vigencia al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: Administrador de Contrato sin Cambios.

Sin otro particular, envío a usted saludos cordiales.

Atentamente

Ing. Eduardo Antonio Torres González
 Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificadorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

Ofivillanely
S. DE R.L. DE C.V.

GUADALAJARA, JASLICO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-42-2023
CONVOCANTE

ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V., Y EN RESPUESTA A SU SOLICITUD RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO, MANIFESTAMOS QUE MI REPRESENTADA ESTÁ DE ACUERDO Y EN POSIBILIDADES DE ACEPTAR UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D233002, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL 20%, DANDO COMO RESULTADO \$1,562,638.32 INCLUIDO EL I.V.A.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME REITERO A SUS APRECIABLES ÓRDENES.

ATENTAMENTE,

ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.

Herberto Frias No. 1439-404 Col. Del Valle Centro
Deleg. Benito Juarez, Mexico, D.F. CP. 03100
ofivillanely@hotmail.com Tel y Fax 01 55 47 37 70 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

ANEXO 2 (DOS) MODELO DE ENDOSO.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

1. **CONVENIOS MODIFICATORIOS (MONTO)**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **XX (NÚM. CON LETRA)** AL CONTRATO (NUMERO DE CONTRATO PRIMIGENIO Y PROCEDIMIENTO) PARA AMPLIAR EL IMPORTE DE \$ (IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO) (CON LETRA) CON VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL _____ AL _____, RELATIVO AL (SERVICIO) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXXX (----- PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONALIDAD FISICA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO ANTERIOR: \$ XXXXXXXX (----- PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTO: \$ XXXXXXXX (----- PESOS 00/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$ XXXXXXXX (----- PESOS 00/100 M.N.)

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA. -----FIN DE TEXTO-----

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023

ANEXO 3 (TRES) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Convenio Modificatorio 01
Contrato Número:
D233002
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-130-2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000479367-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
288001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: CFVILLANELY S DE RL DE CVIABASTO/MEMO P1093

Fecha Elaboración: 20/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,562,536.32
Cuenta: 21053004 FND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,562.6	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	461.7	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ANDRÉS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

